

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

GOBIERNO CIVIL DE TARRAGONA.

Habitantes de la provincia:

Llegó por fin el suspirado día; la paz tan anhelada por cuantos en su corazón sienten latir un resto de amor patrio, es felizmente un hecho: la semilla de los laureles alcanzados en el Centro y Cataluña, ha brotado lozana en las montañas vascongadas, y á los triunfos de Cantavieja, Miravet y La Seo, han seguido rápidas las victorias de Montejurra, Elgueta, Tolosa, Estella y Peña-Plata.

Tarragona y su provincia jamás indiferentes ni á los acerbos dolores de la patria ni á la expansión del justo entusiasmo que hoy impera en la Nación, se disponen á celebrar con públicos festejos, sucesos tan faustos é importantes que cerrando un triste periodo de guerra civil asoladora, de lucha fratricida, tenáz é inconcebible, abren risueñas esperanzas de lisongero porvenir.

Ya no ha de oirse el clarín de la batalla ni el estruendo del cañón: los hijos del pueblo llamados al servicio en defensa de caros intereses comprometidos, vuelven al seno de sus hogares y despues de haber cumplido como buenos en el campo del honor, podrán dedicarse al trabajo, que en breve, no lo dudeis, transformará el suelo ensangrentado por nuestras discordias y disensiones.

Corramos sobre tan triste pasado el velo del olvido, cerremos esas dolorosas páginas que empañan nuestra historia y contribuyamos todos con ánimo varonil y empeño decidido, á la prosperidad de esta Nación tan desgraciada como digna de mejor suerte.

A conseguir aquella se dirigen los desvelos del Gobierno de S. M. que procurando secundar los elevados sentimientos de nuestro Augusto Monarca, llama á su lado sin preguntar su origen ni procedencia á cuantos bajo la enseña gloriosa de la Dinastía legítima se presten á labrar la ventura del país que les vió nacer.

Mostrad pues, el puro regocijo que os ha causado la conquista de la paz, el mas preciado don del cielo, fuente inagotable de dicha y felicidad; dad rienda suelta al patriótico entusiasmo, asociaos al júbilo de que hoy se halla poseida la España entera y secundad con vuestra voz las aclamaciones que resuenan desde el Pirineo al Estrecho, desde el Mediterráneo al Cantábrico.

¡VIVA EL REY D. ALFONSO XII!

¡VIVA LA PAZ!

¡LOOR AL EJÉRCITO!

¡GLORIA A LOS MÁRTIRES!

Tarragona 10 de Marzo de 1876.

EL GOBERNADOR,

Rafaél Bethencourt.

Habiéndose extraviado á D. José Llodrigues Figuerola, vecino de Vilallonga, la cédula personal expedida á su favor en 23 de Enero último bajo el núm. 260; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 10 de Marzo de 1876.—
El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

Dispuesto por la Direccion general de obras públicas se instruya de nuevo el expediente de clasificacion de la carretera de segundo orden de Alcover á Sta. Cruz de Calafell, Seccion de Alcover á Valls, con motivo de haberse desviado mas de 200 metros la traza de proyecto anteriormente aprobado; he acordado se ponga de manifiesto en esta Seccion de Fomento por el término improrogable de treinta dias á contar desde esta fecha, el proyecto reformado, para que tanto los pueblos como las Corporaciones y particulares á quienes interese puedan enterarse de él y presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que les convengan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que se previene en el art. 8.º de la ley de 22 de Julio de 1857 á los fines que se expresan.

Tarragona 10 de Marzo de 1876.—
El Gobernador, Rafael Bethencourt.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.

Negociado del Sello del impuesto de ventas.

Habiendo sido detenidos por fuerzas de Carabineros dos bultos que contienen 27 tapa-bocas de lana, 9 alfombras extranjeras de cáñamo y lana y 45'500 kilos de tejidos de lana extranjeros, por falta de sello de ventas y de marchamo; se avisa por este segundo y último anuncio á los que se crean con derecho á los referidos bultos, para que en término de nueve dias, á contar desde la publicacion de este anuncio se presenten en esta Administracion económica á responder de los cargos que contra ellos resulten en el expediente instruido por defraudacion del sello de ventas y de marchamo; bajo apercibimiento que sino se presentan en el término prefijado, se procederá á la subasta de los géneros decomisados.

Tarragona 8 de Marzo de 1876.—
El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Vilaseca.

Debiendo procederse en esta villa á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1876 á 77, se previene á todos los vecinos y terratenientes del mismo, cuya riqueza debe sufrir alteracion, acudan á manifestarlo con documentos que lo justifiquen en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el 15 de Abril próximo; pues de lo contrario, finido dicho plazo, ninguna reclamacion será atendida.

Vilaseca 5 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Mariano Xatruch.

Don Joaquin Figueras Soler, Alcalde constitucional de la ciudad de Gandesa.

Hago saber: Que hallándose terminados los repartos de los años económicos de 1874 á 75 y 1875 á 76 para cubrir los déficits de los presupuestos respectivos, se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el término de quince dias, á contar desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Corbera, Villalba, Batea, Bot, Pratdecompte y Pinell, lo hagan público en sus respectivas jurisdicciones.

Gandesa 6 de Marzo de 1876.—
Joaquin Figueras.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de la Febró.

Terminado el repartimiento de la contribucion de consumos de este pueblo correspondiente al actual año económico de 1875 á 76, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que sean justas, y pasado dicho término no se admitirá ninguna.

La Febró 4 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Juan Bonet.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de la Febró.

Terminado el repartimiento general vecinal de este pueblo para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año económico de 1875 á 76, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, duran-

te cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten; advirtiéndose que transcurrido dicho término no serán atendidas.

La Febró 4 de Marzo de 1876.—
El Alcalde, Juan Bonet.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Direccion general de Beneficencia
y Sanidad.

Circulares.

Resultando de las últimas noticias sanitarias comunicadas por el encargado de Negocios de España en Rio-Janeiro, que la fiebre amarilla ha reaparecido en en dicha ciudad:

Vistos los artículos 30 y 31 de la ley del ramo, y la orden del Presidente del Poder Ejecutivo de 10 de Diciembre de 1874; he tenido por conveniente declarar sucias las procedencias de Rio-Janeiro que se hayan hecho á la mar despues de 1.º de Enero anterior.

Lo comunico á V. S. para su cumplimiento y para los efectos prevenidos en la disposicion 4.ª de la orden de esta Direccion general de 24 de Abril de 1875.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1876.—El Director general, Ramon de Campoamor.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de.....

(Gaceta del 2 de Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las naturales, de la Universidad de Madrid, la cátedra de Organografía y Fisiología vegetal, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en

lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Febrero de 1876.—
El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

(Gaceta del 23 de Febrero.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Barcelona.—Distrito de Palacio.

En virtud de lo dispuesto con providencia de trece de Enero último, dictada en méritos del ramo separado de tercera de dominio interpuesta por D. Ramon Llorens, en los autos ejecutivos que D. Tomás Rovira sigue contra D. Pablo Daguzán, se expide este edicto por el cual se cita al nombrado D. Ramon Llorens ó á sus herederos, para que dentro el improrogable término de nueve dias comparezcan en méritos de estos autos debidamente representados; hajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Por disposicion del Sr. Juez, Vicente Corominas, Escribano.

ANUNCIOS.

CAFÉ NERVINO

MEDICINAL.

Remedio árabe para curar infaliblemente los padecimientos congestivos ó nerviosos de la cabeza, los del estómago, del vientre, de los nervios y alteraciones de la sangre.

Tónico por excelencia, altamente higiénico y salutar por las enfermedades que evita su uso diario.

Precio 12 y 20 reales caja para 20 y 40 tazas en todas las boticas y droguerías.

Depósito central en Madrid, Espóz y Mina, 18, Dr. Morales.—Tarragona, Farmacia del Dr. Mir, Cos del Bou, y F. Martí, calle Real, núm. 12.

AVISO.

En la Tipografía de D. José Antonio Nel-lo se hallan de venta ejemplares de los estados mensuales de vacunacion y revacunacion, ajustados al modelo publicado en el «*Boletín oficial*» núm. 60.